

MATERIA: MODIFICA BASES DE
POSTULACIÓN PARA
EMPREENDEDORES-FIESTAS
PATRIAS QUILLECO 2025.

DECRETO ALCALDICIO N° 2607
QUILLECO, 09 SEPTIEMBRE
2025.-

V I S T O S:

- 1) Lo dispuesto en Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 3) Decreto Alcaldicio N° 3.322 de fecha 06.12.2024, asume el cargo de Alcalde de la comuna de Quilleco, don CLAUDIO SOLAR JARA, por el periodo 06 de diciembre de 2024 al 05 de diciembre de 2028.
- 4) Las bases de postulación para emprendedores - fiestas patrias Quilleco 2025.
- 5) El decreto Alcaldicio N°2542 de fecha 04 de septiembre del año 2025 que aprueba las bases de postulación para Emprendedores - Fiestas Patrias Quilleco 2025.
- 6) La necesidad de modificar bases para emprendedores - fiestas patrias Quilleco 2025.

D E C R E T O:

1. **MODIFÍQUESE**, las bases de postulación para emprendedores que participarán en la actividad "Fiestas Patrias Quilleco 2025", en el punto n°1 y n°2 debiendo quedar en el siguiente sentido:

1. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN:

Ala 1 – Cancha N°2 (16 y 18 de septiembre):

- Carros de arrastre (con Resolución Sanitaria y sistema de agua propio).
- Se permite la venta de Comida y Cerveza solo para los Food Truck.

Ala 2 – Cancha N°2 (16 y 18 de septiembre) y Sector Media Luna (20 de septiembre):

- Artesanos locales.
- Venta de tortillas de rescoldo.
- Mote con huesillo.
- Artículos de bazar, paquetería y juguetería.
- Artículos de Fiestas Patrias (guirnaldas, banderas y relacionados).
- Food Trucks (con Resolución Sanitaria vigente).
- Venta de artículos de hogar y relacionados.
- Talabartería.



- Mermeladas caseras y otros productos alimenticios envasados.
- Bisutería.
- Horticultura.
- Fabricación de vestuario y/o accesorios.
- Plantas y hierbas medicinales.
- Otros productos relacionados con ferias y eventos de esta índole.

2. EXCLUSIONES:

Quedan fuera de esta convocatoria:

- Venta de alimentos preparados sin la respectiva Resolución Sanitaria vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



LUIS ALDO CID ANGUITA
SECRETARIO MUNICIPAL



CLAUDIO SOLAR JARA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- CC.DAF.
- ARCHIVO MUNICIPAL DE QUILLECO.
- CC.

CSJ/jsr